

INFORMATIVO N° 8
SOBRE PROCESO ELECCIONARIO Y CANDIDATURAS
ELECCIÓN DE UN/A ACADÉMICO/A QUE REPRESENTA LAS TEMÁTICAS
VINCULADAS A GÉNERO, DISCAPACIDAD E INTERCULTURALIDAD, ELEGIDO/A
POR EL ESTAMENTO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD, PARA INTEGRAR EL
CONSEJO UNIVERSITARIO

DE : **Comité General de Organización Electoral**
A : Comunidad de la Universidad del Bío-Bío.
MATERIA : Elección de un/a académico/a que represente las temáticas vinculadas a género, discapacidad e interculturalidad, elegido/a por el estamento académico de la Universidad, para integrar el Consejo Universitario.
FECHA : Concepción-Chillán, 25 de abril de 2025.

Estimada comunidad universitaria, mediante el presente documento venimos en informar lo siguiente:

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos primero y segundo transitorios en relación al artículo 29° letra h) del Decreto con Fuerza de Ley N° 15, de 2023, del Ministerio de Educación, que aprueba los nuevos Estatutos de la Universidad del Bío-Bío, el Consejo Universitario deberá constituirse dentro de los doce meses siguientes a la fecha de la entrada en vigencia de aquella norma, plazo que vence el 10 de julio próximo, para lo cual se comenzará con los procesos de elecciones para integrar el referido Consejo.

Que, en mérito de lo anterior, mediante **Decreto Universitario exento N° 2.955/2025**, se ha convocado al proceso para elegir un/a académico/a que represente las temáticas vinculadas a género, discapacidad e interculturalidad, elegido/a por el estamento académico de la Universidad, para integrar el Consejo Universitario, en conformidad a lo dispuesto en los nuevos estatutos de la Universidad y en el Reglamento General de Elecciones.

En razón de lo anteriormente expuesto, se informa lo siguiente:

1. Respecto del Padrón Electoral:

Tendrán derecho a voto, los/as funcionarios/as académicos/as de planta o contrata vigente a la fecha de publicación de los padrones electorales, mientras mantengan dicha calidad a la fecha de la elección.

Les recordamos que las nóminas de padrones electorales fueron publicadas el **martes 22 de abril de 2025**, a través de correo electrónico. El plazo para presentar objeciones a las nóminas del padrón electoral vence el **viernes 25 de abril de 2025**.

2. Requisitos para inscribir candidaturas:

Los requisitos para ser candidato/a en estos procesos eleccionarios son:

- Ser funcionarios/as académicos/as que pertenezcan a cualquiera de las tres más altas jerarquías de la Universidad; tener a lo menos 5 años de antigüedad en la Institución; y,
- Contar con experiencia en alguna de las temáticas de género, inclusión en discapacidad e interculturalidad, evidenciable en docencia, investigación o extensión. Para acreditar la exigencia señalada, **se deberá adjuntar documentación que evidencie la experiencia exigida, al momento de presentar la candidatura.**

3. Plazo para presentar candidaturas:

En función del calendario fijado en el acto de convocatoria el plazo para presentar declaraciones de candidaturas vence el **lunes 5 de mayo de 2025**.

4.- Formalización de la inscripción de candidaturas:

Los interesados o interesadas deberán realizar una declaración por escrito en tal sentido, firmada y dirigida a la Secretaría General de la Universidad, a través de su correo

electrónico rbazaes@ubiobio.cl, quien la pondrá a disposición de este Comité para su aceptación y declaración de validez (Se adjunta modelo de declaración de candidaturas).

5.- Aceptación y declaración de validez de las candidaturas:

El Comité General de Organización Electoral verificará el cumplimiento de las condiciones y exigencias de las candidaturas, el día hábil siguiente al vencimiento del plazo dispuesto para su presentación; esto es, el **martes 6 de mayo de 2025**, para aceptarlas y declarar su validez.

6.- Proclamación de candidatos/as electos/as:

En mérito de lo dispuesto en el artículo 42° del Reglamento General de Elecciones, así como lo establecido en el Decreto Universitario exento N° 2.960/2025, que convoca a las elecciones referidas, se informa que:

A) Se realizará una sola elección para toda la Universidad.

B) Resultará electo/a quien obtenga la mayoría absoluta de los votos emitidos, pudiendo tener lugar una segunda vuelta en caso de que así no ocurra.

C) La elección, para su validez, deberá contar con un quórum de participación de, al menos, el treinta por ciento de los miembros del estamento académico. En caso de no cumplirse con el quórum mínimo de participación indicado, se llamará a una nueva votación, cuyos resultados serán válidos independientemente del porcentaje de participación alcanzado.

7. Fecha y Modalidad de las votaciones:

Considerando el calendario fijado en el acto de convocatoria y en mérito de lo acordado por el Comité General de Organización Electoral, la fecha de las votaciones será el **jueves 15 de mayo de 2025**, entre las 09:00 y las 16:00 horas, bajo la modalidad de votación electrónica remota, a través de la intranet institucional.

8 Inhabilidades e incompatibilidades para integrar el Consejo Universitario:

Se encuentran consagradas en los artículos 34 y 38 de los estatutos de la Universidad.

9. Duración en funciones en el Consejo Universitario:

En mérito de lo dispuesto por la Junta Directiva en sesión extraordinaria de fecha 20 de marzo de 2025, el plazo de duración de las funciones que asumirá el/la candidato/a electo/a en su cargo en este proceso de elección será de 1 año.

INTEGRANTES TITULARES:

Patricia Becerra A. (Presidenta)
Gonzalo Collado I.
Clemente Rubio M.
Felipe Sandoval T.
Rocío García D.

SUPLENTE:

Julio Alarcón E.
Luis Ceballos A.
Elizabeth Quintrileo L.
Juan Sandoval S.
Verónica Echeverría S.

Romina Bazaes Muñoz

SECRETARIA

COMITÉ GENERAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL